

una suma determinada podría afectar las buenas relaciones que deben existir entre el Gobierno y esta Corporación.

El señor Decano Miras es partidario de que el Consejo no haga público por ahora su pensamiento con respecto al problema de los profesores argentinos, sino que se pronuncie con posterioridad a las gestiones que realiza el señor Rector con el objeto de obtener la reposición por parte del Ejecutivo de los fondos con que se contrataría a los profesores extranjeros.

En definitiva se acuerda:

1º Encomendar al señor Rector subrogante la continuación de las gestiones que ha iniciado ante el Ministerio de Educación con el fin de obtener por parte del Supremo Gobierno la reposición del aporte de E\$ 1.789.000, que había otorgado para la contratación de profesores extranjeros;

2º Solicitar que dicho aporte se incorpore en forma definitiva al Presupuesto Universitario, y

3º Establecer que los profesores extranjeros gozan en esta Universidad del mismo trato que los docentes nacionales.

Estos acuerdos no se publicarán por ahora. La decisión definitiva se adoptará en la próxima sesión.

Debate sobre declaración pública de la Comisión Central de Reforma con respecto al problema más arriba señalado. 5a. ord. 24-1-69

El señor Rector subrogante deja constancia de su molestia frente al hecho de que se hayan formulado declaraciones públicas comprometiendo a la Universidad, en circunstancias que el organismo máximo de ella, que es el Consejo Universitario, no se había pronunciado aún. Manifiesta que no está dispuesto a seguir dirigiendo esta Corporación si los miembros de ella no se atienen al régimen jerárquico establecido en el Estatuto Orgánico por el cual se rige. Se refiere específicamente a la declaración de la Comisión Central de Reforma.

El señor Decano Kusnetzoff estima que sin perjuicio de las prerrogativas que corresponden a este Consejo en virtud de las disposiciones del actual estatuto y de las decisiones adoptadas a través del proceso de reforma, que le reconocen sólo la facultad de administrar las distintas estructuras en que se encuentra organizada la comunidad universitaria puede, en cualquier momento, expresar su opinión sobre las materias que son de su interés.

A su juicio es absolutamente inconveniente que la Universidad confíe a un solo organismo —el Consejo Universitario— la facultad de expresar su pensamiento. Se atreve a creer que el proceso de reforma se produjo, precisamente, porque algunos sectores de la comunidad no tuvieron la paciencia de esperar que el Consejo Universitario diera la nueva estructura, por lo que expresaron sus inquietudes libremente, dando lugar al intercambio de ideas.

No es partidario de que el Consejo tenga un derecho a veto sobre la manifestación auténtica de sentir de los distintos sectores de la Universidad.

Opina que este tema puede ser debatido en otra sesión.

El señor Rector Subrogante estima nocivo para los intereses de la Universidad que los sectores que no son precisamente los más responsables de ella se atribuyan su representación para pronunciarse sobre problemas que atañen a toda su comunidad.

El Presidente de la Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma, señor Paris, cree que no es procedente entablar una discusión en torno a la representación legal de la Universidad en los momentos en que se está buscando, a través de la reforma un procedimiento para legalizar dicha representación.

Hace presente en seguida que en esta etapa transitoria los organismos reformistas han estado de acuerdo en la necesidad de actuar en la política universi-

taria y trabajar armónicamente con este Consejo, al cual corresponde el papel de sancionar esa política, en tanto empiecen a funcionar las nuevas estructuras.

El señor Rector subrogante cree que los representantes de los organismos de reforma expresan en el Consejo la opinión política de tales entidades y que han encontrado a través de él la posibilidad de comunicar sus posiciones dentro del régimen establecido.

Reitera su intención de actuar sólo en la medida en que se respeten las prerrogativas de este Consejo.

El señor Paris estima que no han sido vulnerados en modo alguno los principios que ha señalado el señor Rector.

El señor Rector Subrogante opina que desde el momento en que un organismo que está representado en el Consejo ha hecho una declaración pública, ha desconocido la representación legal de la Universidad, que descansa en el Consejo.

El Presidente de la Comisión Central de Reforma, señor Vargas, reitera la explicación dada al Consejo en el curso de esta sesión, afirmando que no ha sido el espíritu del organismo que preside discutir los términos del convenio en virtud del cual se incorporaron a esta Universidad los profesores argentinos, porque justamente el desencadenamiento de las circunstancias reales en que se perfeccionó dicho convenio lo inhibía de hacerlo.

El propósito de la declaración pública de la Comisión Central de Reforma no ha sido otro que señalar principios universitarios, sin que ello comprometa de manera alguna a la Corporación ni vulnere los acuerdos que con respecto a los docentes extranjeros haya adoptado o tome en el futuro.

Agrega el señor Vargas que cuando se acordó hacer la declaración pública referida, el profesor Vásquez, miembro de la Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma, le manifestó que dicho organismo también adoptaría una resolución de semejante índole, y que para llevar a cabo este proyecto se había invitado a los representantes del Gobierno y al Presidente de la Federación de Estudiantes a exponer los antecedentes que conocieran. El fue invitado a escuchar el informe que darían esas personas en una reunión que debió realizarse el día miércoles o el jueves en la mañana, pero como no se recibió comunicación alguna sobre tal reunión, ni siquiera el jueves en la tarde, el viernes la Comisión Central de Reforma emitió su pronunciamiento.

El señor Rector subrogante señala que no es su ánimo criticar el texto de la declaración comentada, sino hacer presente su contrariedad por el hecho de que un organismo universitario haya salido a la luz pública a defender los principios que son esenciales en la vida de toda institución de enseñanza superior, en circunstancias que el Rector no lo había querido hacer sin contar con mayores antecedentes, conducta que ha sido ratificada en esta oportunidad por el Consejo.

Dentro de la citada declaración, el señor Rector estima poco feliz la frase que expresa que "la Comisión Central de Reforma defiende un principio que Chile y su Universidad estatal habían mantenido hasta ahora", por cuanto ello implica decir explícitamente que la Universidad ha manchado su tradición, lo cual, a su juicio, es extremadamente grave porque constituye un cargo a su propia responsabilidad.

El Presidente de la Comisión Central de Reforma, señor Vargas, dice que la publicación se hizo con el mismo propósito que ha animado al Consejo en este debate, es decir, manifestar su solidaridad a aquellos profesores que se sienten totalmente huérfanos dentro de la Universidad, a consecuencia de la resolución del Ejecutivo de suspender los aportes con que se pagaban sus remuneraciones. Lamenta que el señor Rector le haya dado otro alcance.

Por otra parte, dice, es muy probable que haya un error en el uso de la forma verbal en la parte de la declaración que citó el señor Rector, porque es evidente que debe decir que la Comisión Central de Reforma defiende un principio que Chile y su Universidad estatal "han" mantenido, y no que

"habían" mantenido. Está dispuesto a asumir la responsabilidad por esta crítica y a rectificar el error.

SE LEVANTA LA SESION. Fdo. RUY BARBOSA P. Rector Subrogante.
JAIME FUENZALIDA, Secretario General Subrogante.

(SESION 5ª EXTRAORDINARIA, EN 24 DE ENERO DE 1969)

ESQUEMA DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1969.

PROFESORES EXTRANJEROS CONTRATADOS

ITEM: 01.04.52.

	Período convenio	Monto mensual 1969	Monto anual 1969	Total por facultad 1969
FACULTAD DE AGRONOMIA				
JOCHEN KUMMEROW SCHUELKE	12 meses	991.—	11.892.—	US\$ 11.892.—
FACULTAD DE CIENCIAS				
OLGIERD BOBERSTEIN H.	2 meses	700.—	1.400.—	US\$ 15.560.—
KLAUS FRICKE	12 meses	380.—	4.560.—	
HECTOR A. MERKLEN	2 meses	600.—	1.200.—	
ARNO ZADDACH M.	12 meses	700.—	8.400.—	
FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS				
GIOVANNI CECIONI	12 meses	850.—	10.200.—	US\$ 67.600.—
GUY DEZ	12 meses	785.—	9.420.—	
JOHN EADES	12 meses	600.—	7.200.—	
JACQUES FOURNIER	12 meses	600.—	7.200.—	
EMILIO MENDOZA	12 meses	1.000.—	12.000.—	
JURGEN STOCK	12 meses	1.200.—	14.400.—	
YOSHIO KATSUI	12 meses	600.—	7.200.—	
FACULTAD DE CIENCIAS Y ARTES MUSICALES				
XAVIER FRANCIS BOWSER	12 meses	612.—	7.344.—	US\$ 7.344.—
FACULTAD DE BELLAS ARTES				
ARMIN WEXLER N.	12 meses	400.—	4.800.—	US\$ 4.800.—
FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS Y MEDICINA VETERINARIA				
DESIDERIO PAPP P.	12 meses	700.—	8.400.—	US\$ 8.400.—
FACULTAD DE FILOSOFIA Y EDUCACION				
EL SAYED MUSTAFA GHAZI	12 meses	200.—	2.400.—	US\$ 12.600.—
ANDRE GUNDER FRANK	12 meses	500.—	6.000.—	
VALERIA VITALE	12 meses	350.—	4.200.—	
FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA				
RENE DE VOGEL	12 meses	120.—	1.440.—	US\$ 1.440.—
RECTORIA - INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES				
JOHN GITTINGS	12 meses	700.—	8.400.—	US\$ 15.600.—
RICHARD GOTT	12 meses	600.—	7.200.—	
TOTAL AÑO 1969 ITEM 01.04.52 PROFS. EXTRANJEROS CONTRATADOS				US\$ 145.236.—

SANTIAGO, 13 DE DICIEMBRE DE 1968.

Profesores argentinos. Se acuerda renovar sus contratos, por un período de tres meses, con cargo al presupuesto universitario, y dirigir a la comunidad universitaria una declaración, en carta abierta, sobre el problema. 6a. ord. 29-1-69

Profesores argentinos. Se acuerda renovar sus contratos por un período de tres meses, con cargo al presupuesto universitario, y dirigir a la comunidad universitaria una declaración, en carta abierta, sobre el problema.

Se refiere el señor Rector a las diligencias que ha realizado ante las autoridades de Gobierno en relación con la situación presupuestaria del Ministerio de Educación Pública, que ha determinado a este Ministerio para decidir no aportar a la Universidad de Chile los fondos necesarios para prolongar durante 1969 los contratos de los profesores argentinos que se desempeñan en la Universidad.

Hasta el día de ayer las gestiones realizadas ante el señor Ministro de Educación parecían tener un feliz destino, dado el ánimo favorable y el interés personal que el señor Ministro Pacheco había manifestado para obtener una solución al problema. Desgraciadamente en el día de hoy el Rector y los señores Decanos de las Facultades en que se desempeñan los referidos profesores acudieron a una entrevista con el señor Ministro Pacheco, durante la cual éste manifestó en términos precisos y concretos que el Ministerio a su cargo no está en condiciones de aportar las sumas requeridas para la renovación de los señalados contratos por el año 1969. Agregó que deseaba dejar muy en claro que la medida adoptada por el Ministerio no tiene absolutamente ninguna relación con motivaciones de la política interna del país, añadiendo a continuación su decidido propósito de continuar colaborando con la Universidad. En todo caso —agrega el señor Rector— desea dejar constancia de la deferencia que ha tenido el señor Ministro Pacheco al proporcionar informaciones directas y en forma personal a las autoridades de la Universidad. No obstante, la situación producida obliga, a su juicio, a la Universidad a asumir una responsabilidad que no puede eludir, una responsabilidad que es suya y en cuya virtud debe renovar los contratos de los profesores afectados hasta marzo de 1969, a lo menos, a fin de garantizarles una mínima permanencia en el país. Hay envuelta en esta materia una cuestión de honor y la Universidad debe afrontar su responsabilidad, incluso con sus propios fondos y aun cuando ello importe un significativo sacrificio económico para la Corporación. Aclara que sus palabras no significan que los profesores argentinos sólo vayan a ser recontratados hasta marzo de 1969 inclusive, y no por el resto del año, sino que el plazo que propone tiene por objeto disponer del tiempo suficiente para encontrar una solución satisfactoria y definitiva para después de marzo de 1969.

El profesor Cunill, presidente de ADIEX, señala que la medida adoptada por el Ministerio de Educación Pública es extraordinariamente grave y frente a ella la Universidad debe elevar su más enérgica protesta. Agradece al señor Rector las gestiones que ha realizado y, desde luego, acepta la solución transitoria de prolongar hasta marzo próximo los contratos de los profesores argentinos. Debe recalcar, una vez más, que ADIEX está sumamente preocupada del giro que ha tomado este asunto y es por ello que no basta con la solución transitoria ofrecida por el señor Rector —aun cuando la haya agradecido—, sino que se deben tomar otras medidas, de carácter más enérgico.

El Presidente de la Mesa Directiva de los Plenarios Nacionales de Reforma, profesor Paris, expresa que en esta materia está en juego un principio importante, que coincide con la autonomía de la Universidad: la libertad que la Universidad debe tener para realizar investigación científica y para su desarrollo propio; la libertad que debe tener para contratar a sus docentes e investigadores y la libertad que debe tener para tomar compromisos internacionales de esa índole. Dentro de este contexto, no basta con la adopción de